

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-017/2020

ACTORES: ARTURO ORTIZ MÉNDEZ Y DAVID DE LIRA CHÁVEZ

RESPONSABLES: ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En Guadalupe, Zacatecas, trece de noviembre de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25 párrafo tercero y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado y en cumplimiento al **acuerdo de turno** del día de la fecha, dictado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en el juicio señalado al rubro, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día que transcurre, el suscrito actuario NOTIFICO, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante de una (01) foja.

DOY FE -


ACTUARIO

LIC. ARTURO VILLALPANDO PACHECO

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-017/2020

ACTORES: ARTURO ORTIZ MÉNDEZ Y
DAVID DE LIRA CHÁVEZ

RESPONSABLE: ÓRGANO DE JUSTICIA
INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Guadalupe, Zacatecas, trece de noviembre de dos mil veinte.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito signado por la Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, a través del cual remite el juicio para la protección de los derechos políticos-electorales, promovido por Arturo Ortiz Méndez y David de Lira Chávez, en contra de la resolución de fecha dos de noviembre, dictada en el expediente QE/ZAC/1779/2020; así como con diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-017/2020**.

III. Toda vez que de la lectura de la demanda se advierte que la parte actora controvierte similar acto y señala como responsable a la misma autoridad, expresando argumentos similares a los que se hacen valer en el juicio ciudadano identificado con la clave TRIJEZ-JDC-016/2020, mismo

que se turnó a la ponencia de la suscrita, se ordena de igual forma turnármelo, a efecto de determinar lo legalmente procedente.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-017/2020**. **DOY FE.**

